

AUTO No. 7 4 6
DE

1

12 JUL 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE UNA
CONCESIÓN DE AGUAS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES. CA 021/08**

La Secretaría General y Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, en ejercicio de sus funciones establecidas por el consejo directivo mediante acuerdo N°03 del 24 de febrero de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 154 de fecha 07 de marzo de 2008, la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, otorgó Concesión de aguas a nombre del señor JORGE ELIECER REYES ACERO, identificado con cédula de ciudadanía número 91.010.900 expedida en Barbosa, en calidad de propietario del predio denominado Los Durazos, localizado en la vereda Gaque del municipio de Sutatenza, en cantidad de 0.01 Ips que podrán seguir derivándose de la fuente de agua denominada El Aljibe, para cubrir exclusivamente el uso doméstico en su predio Los Durazos, localizado en la vereda Gaque del municipio de Sutatenza.

Que mediante Resolución No. 420 de fecha 17 de junio de 2008, CORPOCHIVOR otorgó Concesión de Aguas a nombre de la señora Leonilde Montenegro de Araque, identificada con cédula de ciudadanía 20.297.041 expedida en Sutatenza y Jorge Eliecer Reyes, identificado con cédula de ciudadanía número 91.010.900 expedida en Barbosa, en calidad de propietarios respectivamente de los predios denominados "Urbano y Los Durazos", en cantidad de 0.011 Ips a derivar de la fuente de agua denominada "El Aljibe", localizado en la vereda Boquerón del municipio de Sutatenza, en beneficio de los predios en mención, con destino a uso doméstico.

Que mediante radicado 2018ER4215 de fecha 08 de junio de 2018, el señor JORGE ELIECER REYES ACEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.010.900 expedida en Barbosa, solicitó prórroga de la Concesión de Aguas superficiales (Exp. CA 021/08) en beneficio del predio denominado "San Luis" ubicado en la vereda Gaque del municipio de Sutatenza - Boyacá, a derivar de la fuente de uso público denominada Nacimiento "El Aljibe", con destino a satisfacer las necesidades de uso **Doméstico**.

Que mediante Acuerdo No. 003 del 24 de febrero de 2016 "*Por medio del cual se establece la estructura orgánica de la corporación autónoma regional de Chivor, CORPOCHIVOR, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*"; en el artículo 4° establece las funciones de la Secretaría General y Autoridad Ambiental, definiendo en el numeral 12 las de "*Atender el proceso de evaluación y otorgar las solicitudes de licencias, permisos y autorizaciones ambientales requeridas para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales o para el desarrollo de actividades que generen o puedan generar deterioro ambiental, con forme a las disposiciones vigentes y delegadas*".

Que corresponde a la Corporación, de acuerdo al artículo 31 de la Ley 99 de 1993, otorgar las concesiones de agua de las fuentes de uso público en su jurisdicción, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.

Que, en virtud de lo anterior,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR la solicitud de prórroga de Concesión de Aguas Superficiales, presentada por el señor **JORGE ELIECER REYES ACEROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.010.900 expedida en Barbosa, en beneficio del predio denominado "San Luis" ubicado en la vereda Gaque del municipio de Sutatenza - Boyacá, a derivar de la fuente de uso público denominada Nacimiento "El Aljibe", con destino a satisfacer las necesidades de uso **Doméstico, Exp. CA 021/08**.

AUTO No. 746
DE
12 JUL 2018

2

ARTICULO SEGUNDO: FIJAR visita de inspección ocular dentro del trámite de prórroga de Concesión de aguas presentada por el señor JORGE ELIECER REYES ACEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.010.900 expedida en Barbosa, para lo cual la Secretaría General y Autoridad Ambiental designará un funcionario competente, para la práctica de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Continúese con el trámite administrativo dentro del expediente No. C.A 021/08.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la fijación de una copia del presente Auto en un lugar visible de la Secretaría de la Alcaldía Municipal de Sutatenza y otra en la cartelera del Centro de Servicios Ambientales de CORPOCHIVOR, por un término de diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO QUINTO: Toda persona que tenga derecho o interés legítimo puede oponerse a que se otorgue la prórroga de Concesión de Aguas, de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley 99 de 1993, y el artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el contenido del presente Auto en el Boletín Oficial de la Corporación.

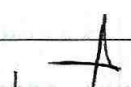
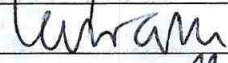
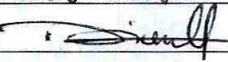
ARTÍCULO SEPTIMO: La visita que se autoriza no obliga a CORPOCHIVOR a otorgar la solicitud de prórroga de Concesión de Aguas que requiere el peticionario.

ARTÍCULO OCTAVO: Comuníquese al interesado el contenido del presente Auto.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA SORAYA JIMÉNEZ SALCEDO
Secretaría General.

	Nombres y Apellidos	Cargo, Dependencia	Firma	Fecha
Proyectado por:	FREDY A PIÑEROS PIÑEROS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO – CONTRATISTA		06/07/2018
Revisado por:	LAURA CATALINA MONTENEGRO DÍAZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO.		10-07-18
Revisado y Aprobado para Firma Per:	DIANA SORAYA JIMÉNEZ SALCEDO	SECRETARIA GENERAL.		10-07-18
No. Expediente:	C.A. 021/08			

Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismos la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa y por lo tanto, lo presentamos para la correspondiente firma del funcionario competente de la corporación.